



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 307/2026

Fecha Resolución: 07/04/2026

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ABANICOS PERSONALIZADOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN LGTBI CON CARGO A LA SUBVENCIÓN LÍNEA 4 ; PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN ENTIDAD LOCALES DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DESTINADA A ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO (Expte. 2026/PGA_01/000003 - 09/26.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **DELEGACIÓN DE IGUALDAD** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2026/PGA_01/000003	243,45 €	26/02/26	26/03/26	El objeto del contrato es la contratación del SUMINISTRO DE ABANICOS PERSONALIZADOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN LGTBI CON CARGO A LA SUBVENCIÓN LÍNEA 4 – PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN ENTIDAD LOCALES DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DESTINADA A ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente y vistas las actas de la unidad técnica de fecha 12/03/26 y 25/03/26.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 06 de abril de 2026 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Código Seguro De Verificación:	Hgk5xdfkSA2Ccofty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	07/04/2026 15:40:22
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	07/04/2026 14:50:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hgk5xdfkSA2Ccofty3pWTXA==		





PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la Delegación de Igualdad de fecha 26/03/2026, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a través de la Delegación competente en materia de Igualdad, impulsa acciones de sensibilización orientadas a:

- Promover el respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género.
- Prevenir conductas discriminatorias y delitos de odio.
- Visibilizar el compromiso institucional con la igualdad real.

En este contexto, se considera adecuado utilizar soportes físicos que:

- Sean accesibles y funcionales.
- Generen impacto visual en espacios públicos.
- Se integren en entornos festivos y de convivencia ciudadana.

El abanico constituye un elemento tradicional y práctico, especialmente idóneo para actividades desarrolladas en temporada estival o eventos multitudinarios, favoreciendo la difusión del mensaje institucional.

Justificación de la causa de su falta de planificación:

La presente contratación responde a una actuación de carácter puntual vinculada a la ejecución de la Subvención Línea 4 de la Excm. Diputación de Sevilla, cuya concesión, condiciones de ejecución y plazos vienen determinados externamente y condicionan la programación municipal. En este sentido, la necesidad del suministro no deriva de una demanda estructural o periódica del Ayuntamiento, sino de la implementación concreta de una campaña de sensibilización en materia de igualdad y diversidad, asociada a dicha financiación. Esta circunstancia, unida a la necesidad de ejecutar las actuaciones en los plazos establecidos para la adecuada justificación de la subvención y su vinculación a eventos y acciones de difusión de carácter temporal, impide su planificación anticipada mediante procedimientos ordinarios de contratación, justificando así la tramitación del presente contrato menor conforme a lo previsto en el artículo 118 de la LCSP.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta normativa establece en su **artículo 118** la posibilidad de utilizar contratos menores para suministros que no superen un valor de 15.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

1. **Necesidad Justificada y Urgencia Temporal:** El contrato menor para el suministro de abanicos personalizados como soporte de sensibilización en el marco de las campañas municipales de promoción de la igualdad y diversidad dirigidas al colectivo LGTBI resulta adecuado, al tratarse de una actuación de carácter puntual que requiere una respuesta ágil y eficaz. La necesidad de su ejecución viene determinada por los plazos fijados en la subvención que financia la actuación, lo que exige su realización en un periodo concreto y limitado, no siendo compatible dicha temporalidad con la tramitación de procedimientos ordinarios de contratación sin comprometer la correcta ejecución y justificación de la misma.
2. **Ajuste a los Límites Económicos y de Duración:** La contratación cumple con los límites económicos establecidos por el artículo 118 de la LCSP, garantizando así su legalidad y adecuación al marco normativo.
3. **Simplificación Administrativa y Celeridad:** El contrato menor permite reducir los plazos administrativos y simplificar el proceso de adjudicación, lo que resulta fundamental en aquellas circunstancias en las que se requiere una adquisición con mayor celeridad para atender la necesidad planteada.

Código Seguro De Verificación:	Hgk5xdfkSA2Ccofty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	07/04/2026 15:40:22	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	07/04/2026 14:50:25	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hgk5xdfkSA2Ccofty3pWtXA==			



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato menor no implica en ningún caso una alteración del objeto de contratos preexistentes ni un fraccionamiento indebido con la finalidad de eludir los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP. Se trata de una actuación específica, autónoma y de carácter puntual, vinculada a la ejecución de la Subvención Línea 4 de la Excm. Diputación de Sevilla, destinada a campañas de sensibilización en materia de igualdad y diversidad. El suministro de abanicos personalizados constituye un soporte concreto de difusión no contemplado en otras actuaciones municipales, cuya finalidad es reforzar el alcance e impacto de las acciones de sensibilización dirigidas al colectivo LGTBI. Su ejecución contribuye a una mayor visibilidad del mensaje institucional y a la eficacia de la campaña, mejorando la proyección de las políticas públicas de igualdad en el ámbito local.

Tercero: adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE ABANICOS PERSONALIZADOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN LGTBI CON CARGO A LA SUBVENCIÓN LÍNEA 4 ¿ PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN ENTIDAD LOCALES DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DESTINADA A ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO, a la empresa AMBITO DIRECTO SL con CIF. B63693998, y domicilio en C/ Riera de Fonollar nº 39 B, en San Boi de Llobregat (Barcelona), en la cantidad de 201,20 euros, más 42,25 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 243,45 euros, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, a la Técnico de Igualdad y al Departamento de Subvenciones, a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	Hgk5xdfkSA2Ccfy3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	07/04/2026 15:40:22
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	07/04/2026 14:50:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hgk5xdfkSA2Ccfy3pWtXA==		

